

LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE ENRIQUE MARIO DIAZ contra LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL BAJO EL NÚMERO 753-2015-0274

IBAGUE 13 DE AGOSTO DE 2019, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN SENTENCIA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2017 NUMERAL OCTAVO PROFERIDA POR ESTE DESPACHO Y LA SENTENCIA DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2019 NUMERAL SEGUNDO, PROFERIDA POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COSTAS A CARGO DE LA ENTIDAD ACCIONADA Y A FAVOR DE LA PARTE ACTORA

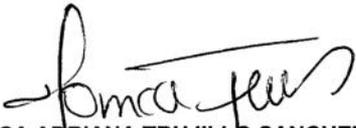
COSTAS	
GASTOS PROCESALES	\$ 60.000,00
TOTAL	\$ 60.000,00

EN PRIMERA INSTANCIA: UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE

VALOR DEL SALARIO MINIMO 2019: \$828.116	
UN SALARIO MINIMO	\$ 828.116,00

EN SEGUNDA INSTANCIA: DOS (2) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES

VALOR DEL SALARIO MINIMO 2019: \$828.116	
DOS SALARIOS MINIMO	\$ 1.656.232,00
TOTAL	\$ 2.484.348,00


MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
SECRETARIA

Radicación: N° 753-2015-0274
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Enrique Mario Díaz
Accionado: CREMIL



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Radicación: No. 753-2015-0274
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ENRIQUE MARIO DIAZ
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho y que obra a folio 211, conforme lo ordenado en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué